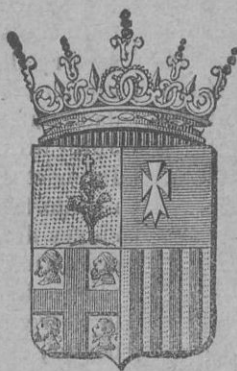


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Junio 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente consultado por V. E. relativo á la aprobación de la rendición de moneda de oro de 20 pesetas verificada en 6 del actual en la Casa nacional de Moneda, según los documentos remitidos á este Ministerio por el Superintendente del mismo establecimiento:

Visto que de las certificaciones expedidas por el Director de ensayes y el Juez de balanzas, así como de la comunicación del Departamento de grabado, resulta que la moneda rendida se ajusta al peso y ley que determinan las disposiciones vigentes:

Considerando que la rendición de que se trata es la primera de oro de 20 pesetas y que lleva el busto de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, por lo que es conveniente dar publicidad á su aprobación;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido autorizar la circulación de las 46.317 monedas procedentes de la mencionada rendición, cuyo importe, deducido el de una invertida en ensaye y muestra, asciende á 926.340 pesetas, así como también disponer que esta resolución se inserte en la *Gaceta* para el debido conocimiento del público.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1889.—González.—Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta 11 Junio 1889.)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 16 de Mayo pasado se insertaron dos anuncios de la Delegación, relativos á la domiciliación y anticipación de cuotas de las contribuciones territorial é industrial, y con el objeto de que los contribuyentes que quieran hacer uso de este derecho no dejen trascurrir el término que se halla marcado, me ha parecido oportuno advertirles por medio del presente, que las solicitudes pidiendo la domiciliación no se admitirán trascurrido el 30 del actual, y las que se solicite la anticipación tienen que ser presentadas

desde el 16 al 30 del corriente mes, pues si lo verifican fuera de esos días no serán admitidas, sujetándose en ellas á lo dispuesto en el anuncio citado, inserto en el expresado BOLETÍN del 16 de Mayo.

Zaragoza 13 de Junio de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría.

Debiendo procederse á la formación definitiva del escalafón de antigüedad de servicios en las carreras judicial y fiscal, mandado publicar por Real orden de 16 de Marzo último, se concede el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la fecha, para que los funcionarios puedan reclamar acerca de la inclusión ó mejora de puesto y número en el referido escalafón; y transcurrido este plazo se llevará á efecto la rectificación general en vista del resultado que ofrezcan las reclamaciones presentadas.

Madrid 10 de Junio de 1889.—El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.

SECCIÓN SEXTA.

El día 22 de los corrientes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el arriendo á la exclusiva, por tiempo de un año, de las especies de líquidos y carnes por el total cupo y recargos, bajo las condiciones que resultan del expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría, y en el caso de que no hubiere postor se celebrará una segunda subasta en el local y hora antes indicados el 25 de dicho mes, admitiéndose en esta proposición por las dos terceras partes del total cupo y recargos de las anunciadas especies.

Zuera 12 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Ineba.

Habiéndose intentado sin efecto los encabezamientos gremiales en esta localidad, no pudiéndose autorizar la venta libre por tres años en la población por las circunstancias que en la misma concurren, se procedió á la subasta pública del arriendo á la exclusiva por un año el día 5 de Mayo y 19 del mismo la segunda, sin haberse presentado licitador alguno que hiciese proposición, por cuya razón se anuncia otra tercera subasta, que tendrá lugar en el mismo local que las anteriores y bajo los mismos pactos y condiciones que rigieron para aquéllas, el día 24 del actual, á las diez de su mañana; y si no resultase licitador en dicha subasta, acto seguido se procederá al arriendo de las especies de cereales, líquidos y carnes en conjunto ó aisladamente.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público y demás efectos.

El Frasno 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, Santiago García.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, é intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, se arrendarán por tres años á venta libre todas las especies de consumos de este pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 7 de Julio último y circular de la Administración de Impuestos de fecha 4 del pasado mes de Mayo, teniendo lugar el acto del arriendo en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de este pueblo el día 20 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y caso de no haber postor, se celebrará segunda subasta el día 30 del actual, á la misma hora que la primera; y de no presentarse á ésta licitador, se procederá á nueva subasta el día 5 de Julio, durante la hora citada, para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año.

Alborge 13 de Junio de 1889.—El Alcalde ejerciente, Félix Laborda.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y contribuyentes asociados proceder al arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad por término de tres años económicos, ha señalado para la subasta el día 17 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si no hubiese licitador en la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 28 del actual, á la misma hora y bajo las condiciones de la primera.

Jaulín 7 de Junio de 1889.—El Alcalde ejerciente, Mariano Cristóbal.

Intentado sin efecto el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, háse acordado proceder á nueva subasta para el arriendo á la exclusiva por el término de un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa el día 20 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Ariza 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Cabrerizo.

No habiendo tenido efecto la subasta de los cupos de consumos y recargos por un año en la primera y segunda vez, se anuncia de nuevo por el tiempo de tres años, que empezarán á regir el 1.º de Julio próximo y terminarán el 30 de Junio de 1892, y cuya primera subasta se verificará el día 19 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto y que está de manifiesto.

Figueruelas 9 de Junio de 1889.—El Alcalde, Marcos Castán.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, las subastas anunciadas para el arriendo por tres años y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos y en cumplimiento de lo que dispone la ley de 7 de Julio último, se anuncia de nuevo el arriendo á la exclusiva y du-

rante el próximo año económico de 1889 á 1890, de los derechos señalados á los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo total de 4.484 pesetas 2 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja de este Municipio el 10 por 100 del tipo señalado, y que en el caso de no haber postor en esta subasta, y previa rectificación de los precios de venta, se celebrará la segunda el 30 del mismo mes, á la hora y en el local designados para la primera, y si tampoco en ella se presentase licitación, se celebrará la tercera y última, con baja de la tercera parte del tipo señalado, el día 4 de Julio próximo, en el local y hora anteriormente designados.

Maluenda 12 de Junio de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales intentados, previa convocatoria al efecto para cubrir el cupo de consumos y sal con el recargo municipal en el año 1889 á 1890, el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes tienen acordado sacar á pública subasta el arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies sujetas al expresado impuesto, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El tipo para la subasta del arriendo anual lo serán 2.604'09 pesetas: cuyo acto tendrá lugar el día 18 del actual, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

Torralba de Ribota 7 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Pablo.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por traslado á otro punto del Sr. Profesor que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas anuales, con más las igualas que el señor Profesor haga con el vecindario. Se admiten solicitudes documentadas hasta el 25 del corriente, pues pasado dicho día se proveerá.

Añón 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, Custodio Ibarbuen.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito, para el próximo ejercicio de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio, para oír las reclamaciones que sobre su confección se interpongan.

Monterde 9 de Junio de 1889.—El Alcalde, Pascual Jimeno.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En la causa seguida sobre lesiones á Eustaquio Salas contra Domingo Bernal López, S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio pro-

nunció sentencia con fecha 17 de Abril último, condenando al Bernal á la pena de un mes y un día de arresto mayor accesorias, abono al Hospital civil de 15 pesetas y de 37'50 pesetas al ofendido Eustaquio Salas; bajo el apremio personal correspondiente, y al pago de costas.

Y siendo desconocido el paradero de Eustaquio Salas, se le notifica mediante la presente cédula, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 11 de Junio de 1889.—El Escribano habilitado, Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta:

Una garita para la venta de refrescos y licores, sita en el Paseo de Santa Engracia, de esta ciudad, la segunda á la derecha señalada con el núm. 4; en la cantidad de 500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, el día 2 de Julio próximo, á las once de la mañana; haciendo presente que para tomar parte en la aludida subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, y que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 12 de Junio de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa contra Luis Mirabel Berges, que dijo ser José Cadaball Ribera, sobre quebrantamiento de condena, ha mandado se emplace al procesado para que dentro del término legal comparezca en la Superioridad á usar de un derecho y nombrar defensores; bajo apercibimiento de nombrarse los de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal á José Cadadall, que se halla ausente accidentalmente de esta capital, expido la presente en Zaragoza á 8 de Junio de 1889.—El actuario, José Guitarte.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente sobre necesidad y utilidad para la transacción y pago de un crédito contra la testamentaria de D. Francisco Goicoerrotea, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este dicho Juzgado y en el de Tarazona el día 10 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde, varias fincas rústicas, sitas en término del mismo Tarazona: tasadas en la cantidad de 63.584 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los respectivos Juzgados y Escribanías.

Madrid 6 de Junio de 1889.—V.º B.º—Calzas.—El actuario, Domingo Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE JULIO DE 1889.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijar la á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Benito Valero.....	Daroca.	Campo.	Villadoz.	Clero.	24	13 en 23 de Julio de 1889.....	40
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	en idem idem.....	6'25
Joaquín Alcalá.....	Azuara.	Edificio.	Azuara.	Id.	191	en 2 idem idem.....	52'80
Francisco Luna.....	Fuentes.	Campo.	Fuentes de Jiloca.	Id.	295	en 5 idem idem.....	225
Tomas Racho.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	296	en 11 idem idem.....	107'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	en idem idem.....	108'75
José Perulán Fustán.....	Rueda.	Id.	Rueda.	Id.	299	en 1.º idem idem.....	129'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1	en idem idem.....	165'50
D.ª Tomasa Tello.....	Casina.	Casa.	Casina.	Id.	26	en idem idem.....	136'10
D. Constanino Latorre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3	en idem idem.....	635
Alejandro Fuentes.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	en 2 idem idem.....	87'30
Santiago Rios.....	Morata.	Campo.	Morata de Jiloca.	Id.	6	en idem idem.....	129'30
Antonio Rubesa.....	Paracuellos.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	7	en 5 idem idem.....	110
Antonio Urbezu.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	10	en 6 idem idem.....	152
Leoncio de Francia.....	Carriena.	Casa.	Carriena.	Id.	12	en 12 idem idem.....	150'70
Antonio Urbezu.....	Paracuellos.	Campo.	Plasencia de Jalón.	Id.	13	en 21 idem idem.....	80'50
Joaquín Moliner.....	Carriena.	Casa.	Carriena.	Id.	17	en 27 idem idem.....	610'50
José García Navarro.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	20	en 22 idem idem.....	67'50
Vicente Bruno Lasdiez.....	Jushibol.	Id.	Jushibol.	Id.	125	en 15 idem idem.....	450
Manuel Turrez.....	Zaragoza.	Carnecería.	Zaragoza.	Id.	126	en 16 idem idem.....	482
Mariano Bellot.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	127	en 1.º idem idem.....	33'80
Juan Zaró.....	Puebla.	Campo.	Puebla de Alfindén.	Id.	220	en 7 idem idem.....	110
El mismo.....	Borja.	Id.	Borja.	Id.	221	en idem idem.....	103
Santiago Ríos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	222	en 19 idem idem.....	357'50
Manuel Martín.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	27	en idem idem.....	45
Francisco Soria.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	45	en 21 idem idem.....	45
Bias Jiménez.....	Carriena.	Id.	Carriena.	Id.	48	en 24 idem idem.....	257'50
Jenaro Moor.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	50	en idem idem.....	360
José Soler Castello.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en 11 idem idem.....	111'37
Antonio Navarro.....	Mequinensa.	Dehesa.	Mequinensa.	Propios.	13	en 14 idem idem.....	426'10
Gregorio Hernández y otros	Zaragoza.	Terreno.	Plasencia de Jalón.	Id.	26	en 30 idem idem.....	305
Bias Júdez y Bernal.....	Boquiñeni.	Terreno.	Boquiñeni.	Id.	27	en 14 idem idem.....	202'50
Miguel Cadena.....	Ateca.	Terreno.	Ateca.	Id.	28	en 19 idem idem.....	127
Andrés García.....	Ateca.	Monte.	Maria.	Id.	119	en 22 idem idem.....	50
	Torrehermosa.		Torrehermosa.	Id.	120		

Zaragoza 6 de Junio de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Joaquin Berned.